

Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



Información para Reclamantes Relacionada a los Servicios de Representación

Según C.F.R. 20 §§ 30.600 y 30.601, un reclamante puede autorizar a cualquier persona, que no esté prohibida por ley, a representarlo en un reclamo presentado de conformidad con la EEOICPA. *No es necesario estar representado para presentar un reclamo o recibir un pago.* Sin embargo, si usted *opta* por tener otra persona que lo represente en su reclamo, tenga en cuenta lo siguiente:

Representación Exclusiva: Si opta por tener un representante autorizado (authorized representative, AR), solo puede nombrar a una persona a la vez.

Autorización por Escrito: Toda designación debe realizarse por escrito. Usted puede nombrar a un representante autorizado si llena una *Autorización para Representación/Exención de la Ley de Privacidad* (disponible con su analista de reclamos). Su solicitud debe incluir el nombre completo, número telefónico y dirección del representante. Su analista de reclamos (claims examiner, CE) debe obtener una copia de la designación escrita de un representante autorizado antes de tomar alguna medida en lo que respecta al representante. Una vez que nombre a un representante autorizado, el analista de reclamos se pone en contacto con el representante mediante una carta para reconocer la designación y describir hasta qué punto el representante tiene un rol activo en el proceso de reclamos.

Duración de la Designación: La División de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (Division of Energy Employees Occupational Illness Compensation, DEEOIC) reconoce la autoridad de un representante autorizado designado debidamente a lo largo del proceso de reclamos (incluyendo cualquier audiencia), salvo que usted retire la designación o hasta que lo haga.

Rol del Representante Autorizado: Salvo que su autorización especifique lo contrario, un representante autorizado nombrado de manera correcta tiene la autoridad, en la misma medida que usted, para recibir correspondencia, presentar o buscar evidencias, obtener información del expediente del caso, discutir asuntos legales o basados en hechos y ejercer derechos de apelación en relación con el reclamo mientras se encuentre bajo la jurisdicción de la DEEOIC. Un representante autorizado no tiene autoridad para firmar el EN-20, salvo que también se le haya otorgado un poder.

Requisitos para Avisos: Todo requisito para avisos de la Ley o las regulaciones está plenamente cumplido si se notifica al representante autorizado; es decir, tiene el mismo efecto que una notificación enviada al reclamante. Si la correspondencia indica que una respuesta está autorizada o se requiere información adicional, se espera que el representante autorizado se comuniqué con usted para hacer los arreglos necesarios.

Honorarios por Representación: Un representante autorizado puede cobrarle una tarifa asociada a las actividades que deba realizar en relación con la Ley del Programa de Compensación por Enfermedad Ocupacional para Empleados del Sector Energético (Energy Employees Occupational Illness

Departamento del Trabajo de EE. UU.

División de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético

<https://www.dol.gov/agencies/owcp/energy>

(866) 888-3322

Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



Compensation Program Act, EEOICPA). El reclamante es el único responsable de pagar los honorarios u otros costos relacionados con las acciones de un representante. La DEEOIC no le reembolsará ni es responsable de la suma de ningún honorario ni de otros gastos que se relacionen con un acuerdo entre usted y su representante.

Cargos Permisibles: Según las normas que implementan 42 U.S.C. § 7385g, un representante autorizado puede cobrar honorarios adecuados en concepto de prestación de servicios relacionados con un reclamo ante la DEEOIC. Las limitaciones máximas de honorarios se aplican aun si el reclamante y el representante autorizado han acordado otras sumas en un contrato o de cualquier otro modo. El porcentaje máximo permitido de un pago de compensación de suma global que puede cobrarse como honorarios es el siguiente: (1) dos por ciento (2 %) por la presentación de un reclamo inicial ante la DEEOIC, siempre que el representante fuera contratado antes de la presentación del reclamo inicial ; más (2) el diez por ciento (10 %) de la diferencia entre el pago de suma global efectuado al reclamante y la cantidad propuesta en la decisión recomendada, con respecto a las objeciones a dicha decisión.

Conflictos de Intereses: El deber de un representante autorizado según la EEOICPA es para con el reclamante que lo designó. Este enfoque puede verse afectado si el representante autorizado designado tiene un interés financiero privado no representativo además de sus honorarios por prestar servicios como representante autorizado. Si su representante autorizado puede beneficiarse financieramente de su reclamo debido a algo distinto de los honorarios limitados por ley para representarlo, entonces existe un conflicto de intereses prohibido. Se considerará que un representante autorizado tiene un conflicto de intereses prohibido si, por ejemplo, además de ser un representante autorizado, esta persona recibe un pago de la DEEOIC, directa o indirectamente, como un proveedor de servicios médicos autorizados, bienes durables o de servicios de cuidado de salud en el hogar. En estos casos, se requiere que el representante autorizado notifique a la DEEOIC y renuncie como representante. **NOTA:** No se considera que un cónyuge o miembro de la familia que presta servicios como representante autorizado tenga un conflicto de intereses simplemente por el hecho de que está asistiendo al empleado para que obtenga compensación médica o de suma global; sin embargo, cuando la DEEOIC le paga a un cónyuge o miembro de la familia en concepto de cuidado de salud en el hogar, estas personas no pueden prestar servicios como representante autorizado.

Poder: Una persona con poder para actuar en nombre del reclamante es conocida como “apoderado”. La autoridad de un apoderado depende de la terminología utilizada en el instrumento escrito que delega dicha autoridad. El poder puede autorizar a una persona a tomar una variedad de medidas, como hablar ante el personal de la oficina de distrito, firmar documentos y formularios, firmar el EN-20, etc. Un apoderado también puede nombrar un representante autorizado para que actúe en nombre del apoderado. Cuando sucede esto, la DEEOIC solo reconocerá y se comunicará con el representante autorizado.

Exenciones de la Ley de Privacidad: Las exenciones de la Ley de Privacidad otorgan a la DEEOIC permiso para copiar documentos del expediente del caso y enviarlos a la persona que elija el reclamante. Esta persona puede ser cualquiera que el reclamante desee que reciba material del expediente. La persona designada no tendrá autoridad para solicitar información adicional ni para firmar documentos en nombre del reclamante, salvo que el reclamante presente documentación

Departamento del Trabajo de EE. UU.

División de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético

<https://www.dol.gov/agencies/owcp/energy>

(866) 888-3322

Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



adicional en donde se demuestre que el designado tienen tal autoridad.

Información de Identificación Personal (Personally Identifiable Information, PII): La información de identificación personal se define como la información que puede utilizarse para diferenciar o examinar la identidad de una persona. La información de identificación personal protegida se define como información de identificación personal cuya divulgación podría ocasionar un perjuicio a la persona cuyo nombre o identidad están vinculados a esa información. Los ejemplos incluyen, entre otros, su número de seguro social, dirección residencial, número telefónico, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombre de soltera de su madre, historia clínica, registros financieros, antecedentes penales, número de tarjeta de crédito o números de cuentas bancarias. Los contratistas y empleados federales se adhieren a ciertas normas de conducta en salvaguarda de los datos confidenciales de los reclamantes, incluida la información de identificación personal y están sujetos a medidas correctivas por incumplimiento de las normas mencionadas. Usted debe hablar sobre sus expectativas para proteger su información de identificación personal con su representante autorizado ya que él o ella será quien maneje sus registros y tendrá acceso a una parte de sus datos confidenciales. Recuerde a su representante autorizado que, por motivos de seguridad, toda información publicada en su sitio web debe incluir la edición de los datos confidenciales.